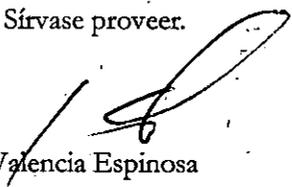


CONSTANCIA: Santiago de Cali, diciembre 09 de 2020. A Despacho del señor Juez pasa el anterior memorial para los fines pertinentes. Sírvase proveer.


Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RADICADO: 2019 - 00694
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BELLO HORIZONTE CONDOMINIO
CAMPESTRE P.H.
DEMANDADO: NELSON SOTO MEJIA.

AUTO No. 01172.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que precede aportado por el apoderado de la parte demandante, y obrando de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

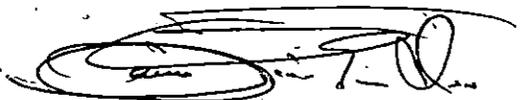
RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo singular adelantado por Bello Horizonte Condominio Campestre P.H., quien actúa a través de apoderado judicial contra Nelson Soto Mejía, por pago total de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

2º.- Líbrense los oficios de levantamiento de la medida respectivos.

3º.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali
En estado de...
notifiqué a...
102
PPE
de hoy
2020
Secretaria